

Hacia un modelo integrado de evaluación del sistema educativo: la participación de la inspección educativa

/

Towards an Integrated Model of Educational System Evaluation: The Role of Educational Inspection

José Luis Estefanía Lera

Inspector de Educación de Madrid (jubilado)

DOI

<https://doi.org/10.23824/ase.v0i40.834>

Resumen

La estructura de sistema educativo constituye la columna vertebral de la educación de un país, por lo que la evaluación de su funcionamiento, procesos y resultados constituye un objetivo de primer orden, no solamente para la educación, sino para la sociedad en su conjunto.

El artículo plantea la necesidad de ir hacia un modelo integrado de evaluación del sistema educativo contando con los distintos agentes que participan, desde la Administración educativa hasta la comunidad educativa, de forma que se reconozcan, se coordinen y trabajen de forma más colaborativa para que el sistema gane en eficacia y eficiencia y pueda afrontar con un diagnóstico más realista y contextualizado, los puntos débiles que se detectan en su funcionamiento.

Analiza la contribución que hacen los distintos agentes en la evaluación del sistema a nivel macro, meso y micro y hace propuestas para que se camine hacia un modelo integrado de responsabilidades compartidas, entre otras, la posible creación de un

“Consejo de Evaluación de la Escuela” como organismos adscrito al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que coordine, oriente e impulse una política de evaluación del sistema que incida en la evaluación externa de los centros y en la autoevaluación institucional.

La inspección educativa como agente de evaluación en diferentes ámbitos del sistema y por la posición estratégica que ocupa en el mismo, constituye un importante factor de interconexión entre los distintos elementos y de mejora de los mismos.

Palabras clave: evaluación del sistema educativo, administración educativa, inspección educativa, centros educativos.

Abstract

The structure of the education system constitutes the backbone of a country's education, making the evaluation of its functioning, processes, and outcomes a top priority, not only for education but for society as a whole.

The article argues for the need to move towards an integrated model of educational system evaluation involving various stakeholders, from educational administration to the educational community. This approach aims to recognize, coordinate, and work more collaboratively, allowing the system to gain effectiveness and efficiency. It enables the system to address, with a more realistic and contextualized diagnosis, the weaknesses detected in its operation.

The article analyzes the contributions made by different stakeholders in the evaluation of the system at macro, meso, and micro levels. It proposes steps towards an integrated model of shared responsibilities, including the potential creation of a "School Evaluation Council" as an entity affiliated with the Ministry of Education, Vocational Training, and Sports. This council would coordinate, guide, and promote a system evaluation policy that focuses on external evaluation of schools and institutional self-assessment.

Educational inspection, as an evaluating agent in different areas of the system and due to its strategic position, constitutes a significant factor in connecting various elements and improving them.

Keywords: evaluation of the educational system, educational administration, educational inspection, educational centers.

Introducción

Distintas leyes educativas desde la LOGSE de 1990, vienen insistiendo en la importancia de la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), indica en su preámbulo que la evaluación es un valioso instrumento de seguimiento y de valoración de los resultados obtenidos por el sistema educativo y de mejora de los procesos que permiten obtenerlos, por lo que resulta imprescindible establecer procedimientos de evaluación de los distintos ámbitos y agentes de la actividad educativa.

También, indica en su preámbulo los principios fundamentales que presiden la ley, entre los que figuran, en primer lugar, el de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, en segundo lugar, la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren en un esfuerzo compartido para conseguir la combinación de calidad y equidad; y en tercer lugar el de un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años.

Y respecto al esfuerzo compartido del segundo principio, indica:

Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.

Estos tres principios que inspiran la ley conllevan que todos los recursos del sistema estén al servicio de objetivos comunes y estén coordinados para conseguir su eficiencia respecto a los recursos empleados y su eficacia respecto a los objetivos a conseguir; por ello, es necesario caminar hacia una evaluación integrada del sistema educativo que garantice una acción conjunta y coordinada para la mejora de los centros y la mejora de los procesos y resultados educativos.

1. Marco normativo de la evaluación del sistema educativo. Necesidad de una visión sistémica y una cultura de la evaluación y la mejora.

La LOE señala entre sus principios el de la evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados (artículo 1.ñ), señalando entre sus fines, que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre los que incluye el de la evaluación (artículo 2.2), e indicando en su (Artículo 2 bis) sobre el Sistema Educativo Español:

1. A los efectos de esta Ley, se entiende por Sistema Educativo Español el conjunto de Administraciones educativas, profesionales de la educación y otros agentes, públicos y privados, que desarrollan funciones de regulación, de financiación o de prestación de servicios para el ejercicio del derecho a la educación en España, y los titulares de este derecho, así como el conjunto de relaciones, estructuras, medidas y acciones que se desarrollen al efecto.

4. El funcionamiento del Sistema Educativo Español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

El título VI de la LOE dedicado a la evaluación del sistema educativo establece:

- La finalidad de la evaluación del sistema educativo (artículo 140.1), indicando también que los resultados de las evaluaciones del sistema educativo, independientemente del ámbito territorial estatal o autonómico en el que se

apliquen, no podrán ser utilizados para valoraciones individuales del alumnado o para establecer clasificaciones de los centros (artículo 140.2).

- Los ámbitos a los que se extenderá: se aplicará sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y sus resultados, sobre el contexto educativo, con especial referencia a la escolarización y admisión del alumnado, a los recursos educativos, a la actividad del profesorado, a la función directiva, al funcionamiento de los centros educativos, a la inspección y a las propias Administraciones educativas. (artículo 141)
- Los organismos responsables de la misma: el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas que éstas determinen, que evaluarán el sistema educativo en el ámbito de sus competencias (artículo 142.1) y los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes que colaborarán con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros. (artículo 142.3)
- Indica en el (artículo 143) que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, en colaboración con las Administraciones educativas realizará: la evaluación general del sistema educativo (artículo 143.1,2); coordinará la participación española en las evaluaciones internacionales (artículo 143.3) y elaborará el Sistema Estatal de Indicadores, (artículo 143.4)
- Las Administraciones educativas realizarán las evaluaciones de diagnóstico en coordinación con el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (artículo 144)

Indica expresamente que las Administraciones educativas podrán:

- Elaborar y realizar planes de evaluación de los centros educativos, facilitando la autoevaluación de los mismos (artículo 145.1,2)
- Elaborar planes para la valoración de la función directiva (artículo 146.1)

Por otra parte, la LOE indica:

- Las Administraciones educativas elaborarán planes para la evaluación de la función pública docente (artículo 106.1)

- Especifica en distintos artículos las competencias y funciones de evaluación de la inspección educativa sobre diferentes ámbitos: centros, función directiva, profesorado, servicios y programas (que se detallan en apartados posteriores de este artículo).
- Especifica las competencias del director, profesorado y órganos de gobierno en la evaluación interna del centro así como su colaboración con las evaluaciones externas (que se detallan en apartados posteriores de este artículo).

El análisis normativo sobre la evaluación del sistema educativo nos hace conscientes de los diferentes ámbitos sobre los que se ejercerá la evaluación y de los distintos agentes que intervienen, por lo que es necesario la interconexión e interacción del conjunto de elementos que lo componen.

➤ Necesidad de una visión sistémica en la evaluación del sistema educativo

El enfoque sistémico nos hace ver que el sistema educativo es algo más que la suma de sus elementos, es el resultado de las relaciones entre ellos, de forma que lo que ocurre en uno afecta a todos los demás y, con esto, al sistema completo, al tiempo que el propio funcionamiento del sistema, su estructura, organización, procesos, cultura organizacional, y su propia inercia, influyen recíprocamente en los elementos que lo conforman.

Por ello, es muy importante que exista una visión holística, con una retroalimentación entre sus diferentes partes bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, estableciendo relaciones circulares y de diálogo constante que ayuden al sistema a comportarse como un todo y no como la suma de elementos aislados con funcionamientos independientes y no suficientemente reconocidos por el resto de las partes.

Esta visión sistémica contribuirá a comprender la necesidad de una evaluación integrada del sistema educativo que cuente con todas las partes, y como consecuencia, tenga un conocimiento más diversificado de la realidad, con un aprendizaje global que ayude al diseño de estrategias más efectivas de transformación educativa que se vean necesarias.

- Necesidad de una cultura de la evaluación, la mejora y del aprendizaje continuo en el sistema educativo

El sistema educativo debe ir transformándose para adaptarse al cambio que continuamente se produce en la sociedad y en las nuevas necesidades educativas de los alumnos. Debe ser, por tanto, un sistema vivo, dinámico que piensa, reflexiona sobre la práctica y evoluciona mejorando continuamente. Tal como indica Estefanía (2014) “en los últimos años se ha introducido, como uno de los elementos de calidad en la gestión de los sistemas y de las instituciones, educativas la evaluación como mecanismo de retroalimentación y de autorregulación en la gestión de procesos y resultados” (p.8).

La evaluación debe ser una herramienta para la transformación y mejora continua del sistema y de todos los elementos que lo componen: administraciones, centros, inspección educativa, equipos directivos, profesorado, comunidad educativa, de modo que compartan fines y objetivos, diagnósticos y propuestas de mejora y se corresponsabilicen en la tarea educativa que tiene que ir encaminada hacia la mejora de la calidad y la equidad de la educación que se imparte en los centros, a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y a la adquisición de las competencias básicas que ayuden a los alumnos a ser ciudadanos de siglo XXI. Al respecto indica Tiana (2006): “es hora de volver a reclamar la concepción de la evaluación como una herramienta al servicio de la mejora de las instituciones y realidades educativas, por encima de otros fines por excelsos que sean” (p.29).

La adaptación de la enseñanza a las necesidades educativas de la sociedad del siglo XXI, conlleva poner el énfasis en el aprendizaje permanente no solo de los individuos, sino también de las instituciones educativas. En una cultura del aprendizaje y la evaluación, todos los elementos que componen el sistema educativo han de corresponsabilizarse en la calidad educativa que recibe el alumnado. Ampliando el enfoque dado por (Estefanía 2014) sobre los centros, hemos de indicar que la calidad del sistema educativo debe entenderse no tanto como un fin, sino como un “proceso de construcción y de mejora continua” por lo que el aprendizaje, la cultura de la reflexión, de la innovación, del trabajo en equipo, de la evaluación y de la mejora deben formar parte consustancial de su cultura institucional.

2. Agentes que participan en la evaluación del sistema educativo en diferentes ámbitos

Es necesario analizar las funciones de evaluación que tienen asignadas los distintos agentes que participan en la evaluación del sistema educativo en sus diferentes ámbitos y a distintos niveles para poder indicar las principales fortalezas y debilidades en la evaluación del sistema y poder hacer las consiguientes propuestas de mejora. Realizaremos dicho análisis enmarcándolo en tres grandes niveles.

A nivel macro, cuyo referente es el sistema educativo:

- La administración educativa y la sociedad en general, cuya representación se concreta en la Conferencia sectorial de Educación, en el Consejo Escolar del Estado y en los Consejos Escolares de las correspondientes comunidades autónomas (CC. AA) y en su caso, de los Consejos Escolares pertenecientes a otros ámbitos territoriales.
- El Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, Formación Profesional y deportes (INEE) y las administraciones educativas de las CC. AA a través de sus departamentos y órganos de evaluación y calidad educativa.

A nivel meso, cuyo referente es el centro educativo:

- La inspección educativa.
- La dirección, el profesorado, los órganos colegiados de gobierno.

A nivel micro, cuyo referente es el aula:

- El profesorado y el alumnado.

Son evidentes las correlaciones entre los tres niveles, por la influencia mutua que tienen sus acciones, por ello, es necesario que se reconozcan, comprendan y respeten, lo que producirá una visión más equilibrada del sistema, una evaluación más

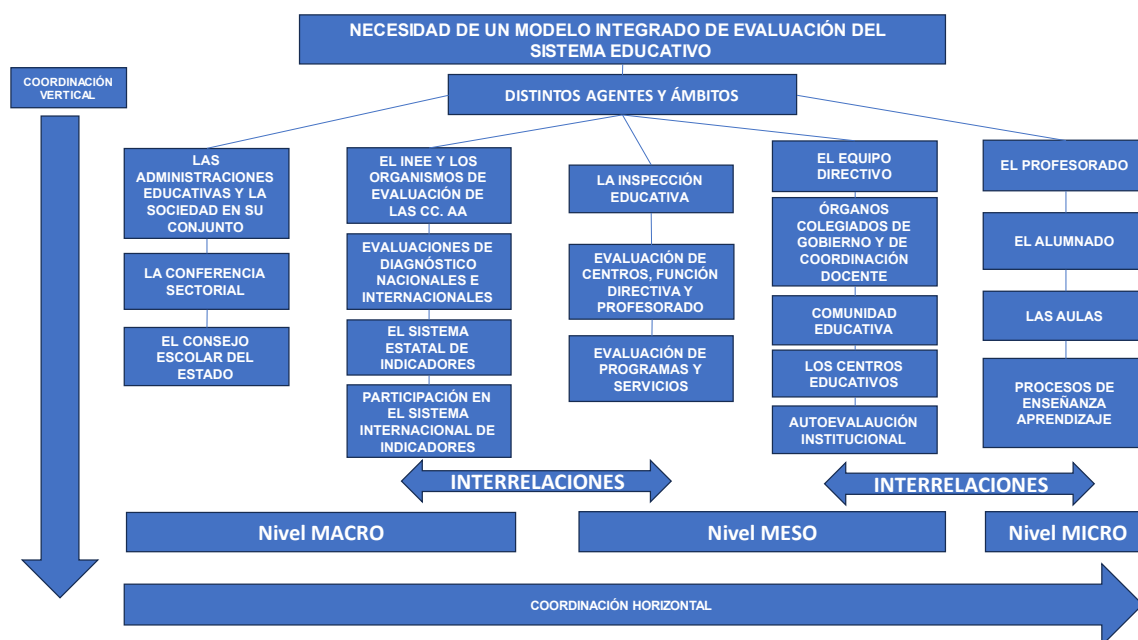
participativa, más contextualizada y realista y más útil y valiosa para los centros. Casanova (2015) resume los términos en que podría recogerse la evaluación en una ley de educación: evaluación de la administración educativa (comprobar la funcionalidad de su estructura y los efectos de la legislación educativa); evaluación de centros externa e interna (evaluación de los elementos que rigen su funcionamiento y de los resultados); y evaluación de los aprendizajes del alumnado (modelo de evaluación continua y formativa).

Cada uno de estos agentes debe de cumplir con los objetivos y finalidades que tiene encomendados y ocupar el espacio que le corresponde, pero las distintas visiones han de complementarse y trabajar colaborativamente.

Esta visión integrada del sistema educativo interrelaciona: los diferentes agentes que participan en la evaluación (Conferencia Sectorial de Educación, Consejo Escolar del Estado, INEE, inspección educativa, dirección de los centros, profesorado, órganos de gobierno y alumnado); los diferentes ámbitos donde se produce (sistema, centros, aulas, procesos de enseñanza/aprendizaje); y los diferentes tipos y modelos de evaluación (externa/interna o autoevaluación institucional, procesos/resultados, formativa/sumativa, global/parcial, cuantitativa/cualitativa), necesarios todos ellos para el equilibrio del sistema.

Los resultados del alumnado en las evaluaciones de diagnóstico y en sus procesos de evaluación continua, la evaluación de los centros educativos, de la función directiva, del profesorado, son, todos ellos, ámbitos claves de la evaluación del funcionamiento del sistema, y se necesita, además de una visión compartida y de conjunto, una colaboración mutua de los distintos agentes que los llevan a cabo para caminar hacia un modelo integrado de evaluación del sistema educativo (figura I).

Figura I. Elaboración propia. Necesidad de un modelo integrado de evaluación del sistema educativo



Fuente: Elaboración propia

Veamos pues, las acciones de evaluación que realizan los distintos agentes que participan en la evaluación del sistema a fin de conseguir los objetivos propios de cada uno de ellos y, al mismo tiempo su influencia en la calidad del sistema en su conjunto.

2.1. Las administraciones educativas y la sociedad en general

Tanto la administración central como autonómica están sujetas a la evaluación tal como se especifica en el (artículo 141) de la LOE referido a los ámbitos de evaluación.

Es evidente que el diseño, la estructura, la organización y el funcionamiento del sistema educativo depende directamente de la normativa que lo determina a nivel estatal y que se va concretando con la normativa de carácter autonómico. Por ello, está clara la responsabilidad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y de las Administraciones educativas de las correspondientes CC. AA en la evaluación del sistema para ver si se responde a los fines y principios establecidos en la Ley. Uno de los órganos de coordinación y participación de las administraciones educativas es la Conferencia Sectorial de Educación.

➤ La Conferencia Sectorial de Educación

La Conferencia Sectorial de Educación¹ es el órgano de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de enseñanza no universitaria. Promoverá (artículo 7 de la LOE) el establecimiento de criterios y objetivos comunes con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar la equidad.

Asimismo, la Conferencia Sectorial de Educación velará (artículo 143 de la LOE) para que las evaluaciones establecidas en dicho artículo, referidas a las competencias establecidas en el currículo, y que se desarrollarán en la enseñanza primaria y secundaria, se realicen con criterios de homogeneidad.

Para el desarrollo de su actividad la Conferencia tiene como órgano de apoyo directo la Comisión General de Educación, de la que dependen distintas comisiones de carácter permanente, ninguna de ellas referida, específicamente, a la evaluación del sistema educativo. La Conferencia podrá acordar la creación de Comisiones, Grupos de trabajo y Ponencias para el estudio de cuestiones concretas.

En el reglamento de la Conferencia² entre las funciones de la misma (artículo 3) figura la aprobación de los planes anuales y plurianuales de actuación del INEE y de la propuesta de criterios para la publicación y difusión de los informes del mismo.

➤ El Consejo Escolar del Estado

El Consejo Escolar del Estado³ es el órgano de participación de los sectores más directamente relacionados con el mundo educativo. Desarrolla una labor consultiva, de asesoramiento y propuesta al Gobierno en relación con los distintos aspectos del sistema. Asimismo, aprueba para cada curso escolar el Informe sobre el estado del sistema educativo, donde se incluyen las propuestas de mejora de la educación. También, integra la participación territorial de los diferentes Consejos Escolares Autonómicos a través de la Junta de Participación. El Consejo Escolar del Estado funcionará en Pleno, en Comisión Permanente, en Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos y en Ponencias

¹ <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/conferencia-sectorial-educacion/funcionamiento.html>

² <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:04152b8a-0b38-414c-a46a-7bc685620dd3/reglamento-conferencia.pdf>

³ <https://www.educacionyfp.gob.es/va/mc/cee/portada.html>

El último informe⁴ de 2022 sobre el estado del sistema educativo curso 2020-2021, se recogen y valoran diversos aspectos sobre el estado y situación del sistema educativo en dicho curso. Dedicando su Capítulo D 3 a la evaluación, en el que incluye: el sistema educativo, los indicadores educativos y las evaluaciones nacionales e internacionales.

También tiene un capítulo sobre propuestas de mejora donde incluye recomendaciones a las Administraciones educativas sobre distintos aspectos del funcionamiento del sistema educativo.

2.2. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa⁵ (INEE) es el organismo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes responsable de la evaluación del sistema educativo español. El Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, establece entre sus funciones la de “coordinación de las políticas de evaluación general del sistema educativo y la realización, en colaboración con los organismos correspondientes de las administraciones educativas, de las evaluaciones que atribuya al Ministerio de Educación y Formación Profesional la normativa vigente.”

Desarrolla sus funciones en tres ámbitos: evaluaciones nacionales, evaluaciones internacionales y el sistema estatal de indicadores, así como la participación en los indicadores internacionales.

➤ Evaluaciones nacionales

La LOE propone la realización de dos tipos de evaluación del sistema educativo: evaluación general del sistema (artículo 143) y evaluación de diagnóstico (artículo 21, 29 y 144), ambos tipos de evaluación, tienen como objetivo la valoración

⁴ <https://www.educacionyfp.gob.es/va/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2022.html>

⁵ <https://www.educacionyfp.gob.es/inee/portada.html>

de las competencias adquiridas por los estudiantes en relación con su contexto socioeconómico y familiar (Tabla I).

Tabla I: Resumen comparativo de ambas evaluaciones

	Evaluación de Diagnóstico	Evaluación General del Sistema Educativo
¿Cuándo se realizan?	Mitad de etapa: 4.º EP y 2.º ESO	Final de etapa: 6.º EP y 4.º ESO
¿Qué se evalúa?	Competencias específicas, vinculadas al currículo articulado en áreas o materias	Competencias clave a partir de los descriptores operativos del Perfil de salida, no vinculadas a áreas o materias
¿Quién es el responsable de su realización?	Administraciones educativas	INEE en colaboración con las Administraciones educativas
Periodicidad	Anual	Plurianual
Carácter	Informativo, formativo y orientador para los centros, profesorado, alumnado, familias y conjunto de la comunidad educativa (informe del centro)	Informativo, formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y conjunto de la comunidad educativa (informe del sistema o CC. AA.)
Marco normativo	Marco común de evaluación realizado por el INEE con los organismos correspondientes de las Administraciones educativas.	Estándares básicos metodológicos y científicos establecidos por el INEE en colaboración con las CC. AA. La Conferencia Sectorial de Educación velará para que se realicen con criterios de homogeneidad.
Alumnado participante	Censal. Participa todo el alumnado del sistema educativo español matriculado en los cursos a los que se dirige la prueba.	Muestral. Muestra representativa del Conjunto del Estado y de las CC. AA.

Fuente: Página web del Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

➤ Evaluaciones internacionales

El (INEE) coordina la participación del sistema educativo español en las evaluaciones internacionales. España participa en una serie de evaluaciones externas internacionales coordinadas por instituciones como la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) o la IEA (Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo). (Tabla II). (Basada en Anexo II Estefanía 2023)

Tabla II elaborada a partir de los datos de la página web del INEE. 2023

IEA	PIRLS	Es un estudio que evalúa la comprensión lectora de los alumnos en 4º de Primaria.
	TIMSS	El estudio internacional de tendencias en Matemáticas y Ciencias TIMSS, evalúa las competencias cognitivas en estas materias de los alumnos de 4º de Primaria y 2º de la ESO.
	ICCS	El Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana, evalúa el papel de los centros educativos a la hora de preparar a los jóvenes para ser ciudadanos dentro de la sociedad.
	ICILS	Es un Estudio Internacional sobre Competencia Digital para evaluar la competencia digital de los estudiantes de 2.º de ESO.
OCDE	PISA	El estudio PISA contribuye a evaluar lo que los jóvenes saben y son capaces de hacer al finalizar su Educación Secundaria Obligatoria (ESO) se centra en tres competencias consideradas troncales: ciencias, lectura y matemáticas.
	PISA para Centros Educativos (PISA for Schools)	La prueba PISA para Centros Educativos es una herramienta de evaluación sobre las habilidades y la aplicación práctica de los conocimientos de los alumnos de 15 años dirigida a ser utilizada por los centros educativos y agrupaciones de centros para apoyar la investigación, la evaluación comparativa y sus esfuerzos de mejora.
	TALIS	Estudio internacional de enseñanza y aprendizaje, es el primero de su clase que da voz a docentes y directores.
	PIAAC	El Programa para la Evaluación Internacional de las Competencias de la población Adulta (PIAAC) de la OCDE evalúa las competencias de los adultos de 16 a 65 años.
	SSES	Es un Estudio sobre las Competencias Sociales y Emocionales que analiza las habilidades socioemocionales desarrolladas por los estudiantes de 10 y 15 años respectivamente.

Fuente: Elaboración propia.

- Sistema estatal de indicadores y participación en los indicadores internacionales

El (INEE), en colaboración con las Administraciones educativas, elabora el Sistema Estatal de Indicadores de la Educación⁶, que contribuye al conocimiento del sistema educativo y orienta la toma de decisiones de las instituciones educativas. La última edición de 2023 divide la información en tres bloques de indicadores: los relacionados con la escolarización y el entorno educativo (curso 2020-21), aquellos que facilitan

⁶ <https://www.educacionyfp.gob.es/inee/indicadores/sistema-estatal/ultima-edicion.html>

información sobre la financiación educativa (año 2020) y, el bloque relacionado con los resultados educativos (curso 2020-21).

También el INEE, coordina la participación de España en distintos estudios internacionales, con el análisis y desarrollo de indicadores que permiten situar a nuestro país en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y de la Unión Europea (U.E):

- Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)⁷.
 - Proyecto INES de la OCDE, que se publica anualmente en el informe *Education at a Glance* y en su versión española Panorama de la Educación. Indicadores de la OCDE. 2023. Informe español⁸
 - Education Policy Outlook : Programa de la OCDE, creado para analizar la evolución de las prioridades políticas y los resultados de las reformas educativas emprendidas
 - Programa de la OCDE de análisis de las Políticas para mejorar la efectividad de los recursos educativos.
 - Otros estudios: De la IEA y de la Unión Europea (U.E)
- Organismos de las Administraciones educativas encargados de la evaluación.

Respecto a los organismos de las Administraciones educativas encargados de la evaluación, podemos decir que existen en todas las CC. AA con diversa nomenclatura: Instituto, Agencia, Consejo superior, Servicio, Subdirección general... En todos ellos las funciones son muy parecidas y están referidas a su comunidad autónoma. Podríamos clasificarlas en dos grandes grupos: por una parte, la de colaborar con el Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo y coordinar y realizar

⁷ [Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá \(2021-2030\)](#)

⁸ <https://sede.educacion.gob.es/publiventa/panorama-de-la-educacion-2023-indicadores-de-la-ocde-informe-espanol/espana-estrategias-y-politicas-educativas-organizacion-y-gestion-educativa/27027>

las pruebas de evaluación externa establecidas por la Administración del Estado o la Comunidad; por otra parte, las de organizar, planificar y diseñar instrumentos de evaluación y elaboración de estudios e informes sobre el sistema educativo en su territorio.

2.3. La inspección educativa.

La inspección educativa, tiene entre sus fines y funciones participar en la evaluación de la calidad del sistema educativo, sobre todos en los niveles meso y micro.

Asimismo, por la posición que ocupa en el organigrama del sistema educativo entre la norma y la realidad, entre la administración y los centros, ocupa un lugar privilegiado para intervenir en todos esos procesos de interrelación e interacción entre los diferentes elementos del sistema y entre los niveles macro, meso y micro.

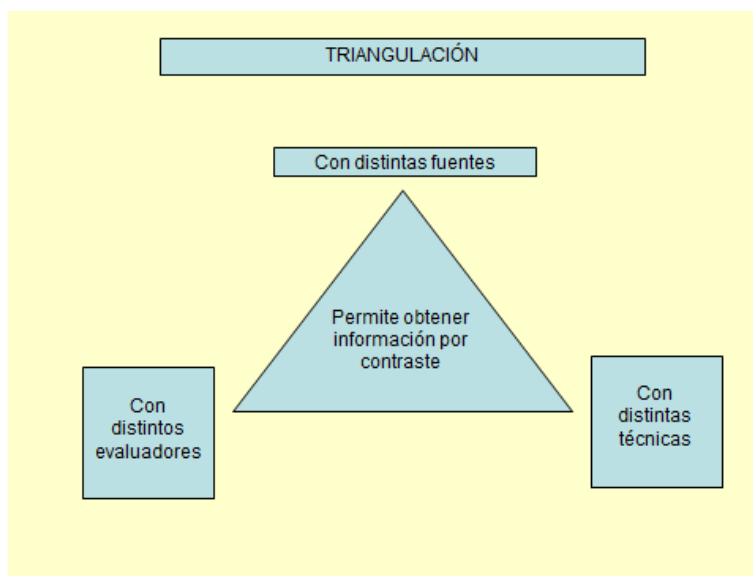
La LOE (artículo 148.3) indica que la inspección educativa se realizará sobre todos los elementos del sistema educativo, en este contexto, queremos destacar algunas funciones, atribuciones, y características de sus actuaciones que contribuyen de manera importante a la evaluación de algunos elementos del sistema y a su funcionamiento fluido y equilibrado.

➤ La función evaluadora de la Inspección

La función de participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran (artículo 151.c) de la LOE, se concreta en la evaluación de los centros (artículo 151.a), evaluación de la función directiva (artículo 146.2), y en supervisar y colaborar con la mejora continua del profesorado (artículo 151.b), actuaciones que constituyen o deberían constituir tareas prioritarias y fundamentales de la Inspección y siempre con un carácter formativo, de potenciación de la autoevaluación institucional y hacia la mejora. También, la inspección tiene entre sus funciones la evaluación de programas y servicios educativos (artículo 146.2) de la LOE y participa de forma habitual en los procesos de análisis de los resultados de la evaluación continua del alumnado. En los momentos actuales, la función de evaluación de la Inspección debe prevalecer sobre las demás.

Estas actuaciones de evaluación de la inspección cada vez, en mayor medida, son llevadas a cabo por equipos de inspección, lo que ayuda a una evaluación basada en la triangulación de distintas fuentes, distintos evaluadores y con distintas técnicas e instrumentos (figura II).

Figura II. Elaboración propia. Técnica de triangulación



Fuente: Elaboración propia.

La función de evaluación de la función directiva por parte de la inspección podemos decir que es participada ya que interviene con otros agentes en la comisión de selección donde el candidato presenta su proyecto de dirección y en las evaluaciones posteriores, anuales o de fin de mandato, la inspección recibe la información de los diferentes miembros del centro y comunidad educativa. Lo que ocurre también respecto a la evaluación del desempeño del profesorado. (Estefanía 2021. pp.28,29)

En la evaluación de centros, también es posible que algún profesor especialista participe en el equipo evaluador, aunque se hace de manera excepcional. Proponemos en este artículo que en el equipo evaluador que lleve a cabo la evaluación externa de los centros, la inspección educativa pueda estar acompañada de otros profesionales. Tal como ocurre en algunos países europeos como Francia (Dupuy, L. y Geoffroy, G. 2023) y Portugal (Guerreiro, H, Barata, I, Duarte, L. 2023)

- La función de mediación, asesoramiento, orientación e información

La Inspección Educativa por las funciones que tiene encomendadas de mediar, asesorar, orientar e informar desde la Administración a los centros y viceversa se conforma como una institución imprescindible para el buen funcionamiento del engranaje del sistema y de las relaciones entre los centros y la Administración Estefanía (2021).

- La visita de inspección y los informes técnicos emitidos

La atribución de la inspección de conocer, supervisar y observar todas las actividades que se realicen en los centros, tanto públicos como privados, a los cuales tendrán libre acceso (artículo 153.a de la LOE), atribución que no tienen otras unidades de la administración educativa, confiere a la inspección una enorme capacidad para ejercer sus funciones tanto a nivel de centro (equipo directivo, profesorado, órganos colegiados y de coordinación didáctica, convivencia, proyecto educativo, currículo y evaluación ...) como a nivel de aula (desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, relación profesor-alumno, clima del aula, programación docente, práctica educativa, evaluación del alumnado....).

La emisión de informes técnicos como consecuencia de la visita a los centros constituye un poderoso mecanismo de supervisión y evaluación. Estos informes que terminan con la formulación de propuestas se dirigen tanto a la administración como a los centros, lo que conlleva la conexión entre los dos ámbitos. Además, sería conveniente que los propios órganos directivos de la inspección realizaran análisis y conclusiones generales de los diagnósticos y propuestas que realiza la inspección en determinadas actuaciones que afectan al conjunto de los centros, de modo que fuesen más públicos, y pudiesen extrapolarse a la valoración y orientación del propio sistema educativo. Todo ello ayudaría a dar una visión sistémica del trabajo de la inspección. Al respecto, Secadura (2011) indica que la inspección debe dirigir su acción, no tanto hacia el remedio de cuestiones particulares de cada uno de los centros sino hacia la solución de los problemas generales del sistema educativo.

- La colaboración de la inspección con otras unidades de la administración, servicios de evaluación del sistema y servicios de apoyo externo a la escuela

La inspección colabora y participa a diferentes niveles, según determine cada comunidad autónoma en su plan de actuación, en las pruebas correspondientes a las evaluaciones de diagnóstico de la adquisición de competencias básicas del alumnado.

Siguiendo a (Estefanía 2021), podemos indicar que los distintos niveles de colaboración en estas evaluaciones de diagnóstico:

Desde una participación más activa y significativa: Participando en el diseño, elaboración y pilotaje de las pruebas y en su aplicación externa.

Desde una participación de supervisión, asesoramiento y apoyo al desarrollo de las mismas: Asesorando a los equipos directivos en las fases de aplicación, supervisando y coordinando el trabajo de los aplicadores externos y controlando la distribución del material de las pruebas, supervisando el trabajo de los aplicadores, comprobando el buen desarrollo de las mismas en algunos centros y supervisando y coordinando las comisiones de corrección de las pruebas.

Es importante destacar que, respecto a estas evaluaciones de diagnóstico, la inspección analiza los resultados de los alumnos y el “informe de centro” con el equipo directivo y con los órganos de coordinación docente. Asimismo, supervisa el plan de mejora elaborado por el centro y hace el seguimiento de su desarrollo.

También, es fundamental la colaboración y coordinación de la inspección (Alcalá Ibáñez, 2016) con otros servicios de apoyo externo a la escuela: institutos de formación del profesorado, unidad de programas educativos, equipos de orientación educativa y psicopedagógica..., ya que en muchos casos es necesaria su intervención para atender las necesidades de los centros de cara a la mejora.

2.4. La dirección, el profesorado, el alumnado, y los órganos colegiados de gobierno de los centros.

La LOE establece en su título V referido a la participación, autonomía y gobierno de los centros, la participación de la comunidad educativa en los procesos de evaluación interna y externa de los centros, en la valoración de la función directiva y en el análisis

y valoración del funcionamiento general del centro. Así se establece, precisamente en los artículos de la LOE referidos a: las competencias del consejo escolar (artículo 127); las competencias del claustro de profesores (artículo 129); las competencias del director (Artículo 132); las funciones del profesorado (artículo 91), la evaluación de la función pública docente (artículo 106.2) y la incorporación de un plan de mejora en el proyecto educativo (artículo 121. 2 ter).

➤ La autoevaluación institucional

Dentro de la cultura de la evaluación, los procesos de evaluación interna o autoevaluación suponen una de las estrategias más idóneas para la mejora continua de la calidad de los centros respecto a su organización, funcionamiento, procesos y resultados educativos.

Existen dos estrategias de evaluación interna que tiene que complementarse. Por una parte, los procesos prescriptivos de evaluación a través del cumplimiento de los aspectos normativos. Los centros canalizan y sistematizan sus procesos de evaluación interna desde una óptica legal y técnica a través de la revisión de los distintos documentos institucionales y sobre todo a través del equipo directivo, profesorado, órganos de gobierno y departamentos o ciclos, cuyos informes quedarán recogidos en la memoria final de curso, cuyas propuestas de mejora deberán ser recogidas en la programación general anual del curso siguiente. De esta forma la evaluación se comporta no como un hecho aislado, sino como un proceso cíclico de continua mejora, aunque este proceso es llevado de maneras muy diferentes según la cultura organizativa y participativa de cada centro

Por otra parte, los procesos específicos y voluntarios de evaluación interna o autoevaluación que ayudan al centro a salir de la rutina institucional y provocan motivación y expectativas, lo que supone un plan específico e intencional de evaluación que comprende: objetivos, ámbitos del centro a evaluar, técnicas e instrumentos a utilizar, recopilación de datos y elaboración del Informe final.

Estos dos modos de evaluación interna de un centro educativo (prescriptivo y voluntario o específico) han de convivir y complementarse, ayudando al centro a su permanente mejora.

También es necesaria la complementariedad entre la evaluación interna y externa de los centros, evidenciándose la importancia de la inspección como nexo de unión entre ambos tipos de evaluaciones (Estefanía y López 2003).

Al respecto parece interesante recoger lo que Mestres, J. (1989), citado por Cardona Andújar, J. (1992) comenta sobre el verdadero sentido de la evaluación de centros: “Conviene no perder de vista que la mejor evaluación no es la más técnica y precisa, sino la más operativa: aquélla que selecciona y se centra en obtener datos y los elabora y divulga para ayudar a tomar decisiones de mejora”.

La autoevaluación institucional participativa provoca una mayor implicación en el proceso de evaluación y un mayor compromiso y corresponsabilización en las propuestas de mejora, ayudando al centro a instaurar una cultura de trabajo colaborativo. Al respecto, el (artículo 119.1) de la LOE indica: “Las Administraciones educativas garantizarán la participación activa de la comunidad educativa en las cuestiones relevantes de la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros, fomentando dicha participación especialmente en el caso del alumnado, como parte de su proceso de formación”, Esta participación de la comunidad educativa en el gobierno de los centros se realiza a través del consejo escolar.

Los centros deben utilizar los procesos de autoevaluación y mejora para diagnosticar su realidad y optimizarla, pero, además, deben utilizarlos para aprender. Deben adquirir competencias en autocontrol, autoevaluación y mejora.

➤ Los equipos directivos

El equipo directivo está en la encrucijada de los distintos tipos de evaluaciones que se pueden producir en el centro (tanto internas como externas) lo que le otorga un lugar privilegiado para:

- Tener una visión de conjunto de las distintas evaluaciones, utilizándolas convenientemente, con información sobre indicadores, instrumentos, técnicas y estrategias.

- Orientarlas todas ellas al objetivo común de mejora del centro, buscando su complementariedad y suma de resultados.
- Coordinar los resultados de los procesos de evaluación externa e interna, con lo planes de mejora.

El equipo directivo actúa como puente entre los diferentes planes de evaluación en los que el centro ha participado y los planes de mejora, estableciendo una continua retroalimentación, a la vez que uniéndolos con el resto de los documentos institucionales. El reto está en que estos procesos no se conviertan en actuaciones formales y burocráticas, sino que sirvan al centro para reflexionar y avanzar, en este sentido, sería conveniente recordar lo que indica (Nevo, 1997) sobre la evaluación de centros: " ... que sea una actividad lo bastante sofisticada como para hacer todo lo que se espera que haga, y lo suficientemente sencilla como para poder existir en los centros docentes, cuya principal función es enseñar y educar y no evaluar o hacer investigación."

También el equipo directivo ocupa un lugar estratégico para servir de nexo de unión con otros centros. Como indican Román y Murillo (2010) "es necesario que se cree una red de centros que compartan experiencias y buenas prácticas, dificultades y formas de resolverlas, rompiendo la soledad y endogamia. La escuela necesita de otras escuelas para comprenderse"

➤ El profesorado

El profesorado a través del claustro de profesores participa en todos los procesos derivados de la autoevaluación institucional y de las evaluaciones externas del centro.

Hay que indicar que de todas las tareas que realiza, dos de ellas, la organización e impartición del currículo (el para qué, qué, cómo y cuándo enseñar) y la evaluación del aprendizaje de los alumnos (para qué, qué, cómo y cuándo evaluar) son las más técnicas e importantes y para las que debe estar más preparado, ya que constituyen la esencia del proceso de enseñanza-aprendizaje (Estefanía 2017a)

Además, el profesorado realiza la labor tutorial (orientación y seguimiento del proceso formativo del alumnado, convivencia, integración, relaciones con las familias). Todo

ello hace que el profesorado sea casi, el último eslabón del sistema educativo y el más importante de todos ellos.

➤ El alumnado

Uno de los secretos de la educación es motivar e implicar a los alumnos en sus procesos de enseñanza-aprendizaje. Despertar la actitud y el interés del alumnado por aprender supone abrir la llave para un aprendizaje autónomo y continuo. Esta necesaria participación activa de los alumnos en su proceso de enseñanza-aprendizaje, conlleva también su participación en la evaluación del mismo. La evaluación se convierte así en una actividad inherente al propio proceso de aprendizaje y en una potente estrategia de mejora. Evaluación no tanto del aprendizaje, sino, para el aprendizaje, y con acciones guiadas de autoevaluación y coevaluación (Estefanía Lera 2017a)

Además, debemos creer y apostar por que los alumnos puedan participar en los procesos de autoevaluación y mejora del propio centro, adaptando el nivel de consulta y participación a sus intereses y edad. Al fin y al cabo, son ellos los principales protagonistas del centro y se necesita que se impliquen y corresponsabilicen en la mejora del mismo. A respecto el (artículo 119.3) de la LOE indica: las Administraciones educativas favorecerán la participación del alumnado en el funcionamiento de los centros, a través de sus delegados de grupo y curso, así como de sus representantes en el Consejo Escolar.

Del análisis de los puntos anteriores, así como de una visión general del funcionamiento del sistema, de la inspección educativa, de los centros y de las aulas, podemos indicar en la evaluación del sistema educativo, los siguientes puntos débiles:

- Necesidad de caminar hacia un modelo integrado en la evaluación del sistema entre los diferentes agentes que intervienen en los niveles macro, meso y micro.
- Falta visibilidad de las actuaciones que se producen en los niveles meso y micro del sistema.

- Escasa importancia que se da a la evaluación externa de los centros y a la autoevaluación institucional de los mismos y por tanto a los agentes que los llevan a cabo, inspección educativa y dirección de los centros, profesorado y órganos colegiados de gobierno.
- Avanzar en sistemas unificados de evaluación externa de los centros, así como en sistemas de evaluación del desempeño de la práctica docente que puedan guiar intervenciones para el aprendizaje y la mejora continua.
- Necesidad de una mayor cultura de evaluación del sistema basada en la colaboración, reflexión, innovación, trabajo en equipo, evaluación, aprendizaje institucional y la mejora.
- Escasa o nula participación del alumnado en la autoevaluación institucional.
- Las evaluaciones generales del sistema educativo que lleva a cabo el INEE en colaboración con los órganos de evaluación de las Administraciones educativas, tienen pocos efectos en los centros como elementos de ayuda y para la mejora. Aspecto que sería de primordial importancia en los momentos actuales con el nuevo “perfil de salida del alumnado” establecido en el nuevo diseño curricular de la LOMLOE.
- Incidencia poco relevante para los centros de las evaluaciones de diagnóstico que llevan a cabo los órganos de evaluación de las Administraciones educativas en colaboración con el INNE.
- Falta de un apoyo real al profesorado, equipos de profesores y centros para la implantación del nuevo currículo propuesto por la LOMLOE basado en un aprendizaje y evaluación por competencias.

El estudio de la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia del Gobierno de España en su informe España 2050: Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo (2021), indica algunas carencias que nos parecen importantes que podemos atribuir al sistema educativo:

- Burocratización de la política educativa, acentuando el papel de los gobiernos autonómicos como “administradores desde arriba,” en lugar de potenciar una gobernanza de apoyo y colaboración con los centros basada en la coherencia de objetivos, el asesoramiento en la mejora, la información transparente y el empoderamiento de los centros.
- La toma de decisiones educativas recae en un sistema institucional demasiado burocratizado que, a menudo, acaba concediendo más atención a la promulgación de leyes y al diseño de la “estructura” que a la inducción de procesos y a la mejora de resultados.
- Habrá que transformar la carrera docente, modernizar nuestro currículum, ampliar la autonomía de nuestros centros educativos, crear un sistema de evaluación eficaz, reforzar los mecanismos de apoyo a los colectivos más desfavorecidos, y potenciar la educación de 0 a 3 años y la Formación Profesional.

Vistos algunos de los puntos débiles que afectan a nuestro sistema educativo y a la evaluación del mismo, también hemos de indicar que la calidad del sistema educativo español ha mejorado de forma continua desde la década del 70 del siglo pasado, igualándose, prácticamente en la actualidad, a la de otros sistemas educativos de los países europeos, aunque queden algunos retos por afrontar, entre otros, el abandono escolar temprano o la potenciación de la educación de 0 a 3 años.

Esta mejora continuada del sistema desde la década de los 70 con la extensión de la escolarización obligatoria hasta los 14 años y posteriormente hasta los 16 y con una búsqueda constante hacía la calidad y equidad de la enseñanza, es quizás la mayor fortaleza que tiene nuestro sistema educativo. Fortaleza que nos augura, si seguimos trabajando en los retos que actualmente tiene planteados el sistema y realizando las reformas que se consideren necesarias, conquistar la vanguardia educativa europea antes de mediados de siglo.

3. Necesidad de un modelo integrado de evaluación del sistema educativo. Responsabilidades compartidas. Perspectivas de futuro

La LOE indica entre los principios en los que se inspira el sistema educativo el de la evaluación del propio sistema y el de la calidad y equidad como principios indisociables.

Como hemos visto en los diferentes apartados del artículo, cada uno de los agentes que participan en su evaluación, realiza su trabajo en el ámbito que le corresponde. No obstante, parece necesario que en las referencias que se hace a la evaluación del sistema educativo, se visibilicen y tenga mayor relevancia los ámbitos de los niveles meso y micro, fundamentalmente la evaluación de los centros educativos y la autoevaluación institucional.

Las evaluaciones de diagnóstico tienen sentido si sus resultados son trabajados en los centros, con lo equipos directivos, profesorado, comunidad educativa y con la intervención de la inspección. Por eso la propia normativa establece que los centros colaboraran con las evaluaciones externas.

La inspección educativa para llevar a cabo los planes de evaluación de centros, función directiva y profesorado, necesita contrastarlos con los organismos de evaluación de las CC. AA y de otras unidades de la administración, de modo que formen parte de una estrategia integral e integrada de evaluación del sistema. A respecto Luján Castro, J. (2022) indica que la evaluación integral de los centros necesita también contar con los resultados obtenidos por los alumnos tanto en la evaluación continua como en las pruebas de evaluación externas.

Los centros necesitan también el apoyo de la inspección educativa y de las administraciones educativas para llevar a cabo sus procesos de autoevaluación y los proyectos emprendidos en el marco de su proyecto educativo y de su autonomía.

Por otra parte, los profesores necesitan el apoyo de sus propios compañeros, de equipos docentes que lleven a cabo de manera compartida todas las importantes

funciones que tienen encomendadas. Así como el apoyo del propio centro y de sus órganos de gobierno y de coordinación docentes y de la inspección educativa.

Por tanto, se tendrá que pensar y ver las fórmulas de un trabajo más colaborativo y complementario entre los distintos agentes de la evaluación del sistema, ya que entre ellos se necesitan y a la vez se complementan. Al respecto indica Tiana (2016) “El funcionamiento de un sistema educativo descentralizado como es el español implica, como contrapartida, la existencia de unos mecanismos de coordinación que aseguren su coherencia” (p.17). Son necesarios mecanismos de coordinación, de intercambio e interacción, son necesarias estructuras que reconozcan a todos los agentes y que les representen y ello conlleva responsabilidades compartidas y propuestas de mejora, entre las que podríamos indicar:

➤ **A nivel macro**

- Sobre la Conferencia Sectorial de Educación y el Consejo Escolar del Estado

Sería aconsejable que, entre las comisiones que coordina la Comisión General de la Conferencia Sectorial de Educación y que en el informe anual sobre el funcionamiento del sistema educativo que realiza el Consejo Escolar del Estado y en sus líneas estratégicas, figurase la evaluación del sistema no solamente a nivel de las evaluaciones de diagnóstico, sino también la referida a la evaluación externa de los centros y a la autoevaluación institucional; ello conllevaría reconocer los trabajos y tareas que otros agentes realizan en los niveles meso y micro del sistema y su tratamiento en las Consejerías de Educación de cada CC. AA. y en los Consejos Escolares Autonómicos.

- Sobre el INEE y los organismos de evaluación de las CC. AA

También, sería aconsejable que en el INEE y en los organismos de evaluación de las CC. AA hubiese un espacio para las actividades de la evaluación del sistema en los niveles meso y micro, fundamentalmente el referido a la evaluación de los centros educativos y autoevaluación institucional, y que en las acciones que procedan se trabaje de forma colaborativa con los agentes que en ellos participan.

- Sobre la posible creación de un “Consejo de Evaluación de la Escuela”.

La necesidad de una estructura que coordine la política de evaluación hace que formulemos la propuesta de la posible creación de un “Consejo de Evaluación de la Escuela”, al modo del creado en Francia en 2019 (Dupuy, L y Geoffray, G. 2023) pero adaptado a las características de nuestro estado autonómico.

El “Consejo de Evaluación de la Escuela” (figura III) sería un órgano consultivo y de participación adscrito al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes a través de la Secretaría de Estado de Educación, a modo del Consejo Escolar del Estado, Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, o del Observatorio Estatal de la Convivencia, teniendo como fin fundamental, entre otros, el impulso de la evaluación externa de los centros y de la autoevaluación institucional. Fin que no debe contraponerse a los que tiene el INNE responsable de la evaluación del sistema educativo español en las evaluaciones que atribuya al Ministerio de Educación y Formación Profesional la normativa vigente.

El “Consejo de Evaluación de la Escuela” supondría un marco común y generador de sinergias entre el Ministerio y todas las Administraciones educativas respetando las competencias de cada una de ellas, impulsando una coordinación institucional que promueva el fin anteriormente descrito.

Figura III. Propuesta de un “Consejo de Evaluación de la Escuela” como organismos adscrito al Ministerio de Educación Formación Profesional y Deportes



Fuente: Elaboración propia.

Sus fines serían:

- Garantiza la coherencia de las evaluaciones nacionales e internacionales sobre la adquisición de competencias básicas del alumnado.
- Definir el marco metodológico y las herramientas para las autoevaluaciones y las evaluaciones externas de los centros y analizar sus resultados, así como impulsar su periodicidad y definir cómo se realizará la publicidad de sus resultados.
- Emitir dictámenes sobre las metodologías, los instrumentos y los resultados de las anteriores evaluaciones.
- Formular las recomendaciones que sean pertinentes a la luz de los resultados de las evaluaciones.

Su composición y forma de trabajo aparecen en la (figura III), hay que resaltar que en su estructura aparece una “Junta” para la participación de los “Consejos de Evaluación de la Escuela de las diferentes CC. AA” que voluntariamente la acepten.

Estos “Consejos de evaluación de la Escuela de las diferentes CC. AA” (figura IV) tendrían una composición, estructura, y fines similares, pero a nivel autonómico. La gran diferencia estaría en que, entre sus fines, ya no se trata de “Impulsar la periodicidad de la autoevaluación y de la evaluación externa de los centros”, sino garantizar su periodicidad y desarrollo.

Figura IV. Propuesta de un “Consejo de Evaluación de la Escuela a nivel autonómico”



Fuente: Elaboración propia.

La autoevaluación institucional que se podría llevar a cabo de manera bianual se basará en el liderazgo de los equipos directivos de los centros, con el apoyo de la guía y orientaciones que tuviesen a su disposición.

La evaluación externa de los centros se llevaría a cabo por equipos de evaluadores externos en los que la inspección pueda estar acompañada de otros profesionales. El

objetivo es que, cada cinco años, puedan ser evaluados todos los centros sostenidos con fondos públicos de todos los niveles educativos.

El “Consejo de Evaluación de la Escuela”⁹ en Francia fue creado en 2019 está adscrito al Ministerio de Educación Nacional y se encarga de evaluar de manera independiente la organización y los resultados de la educación escolar con un enfoque compartido y participativo de la evaluación. Coordina, planifica, organiza y da visibilidad a las diferentes acciones de evaluación del sistema y de los centros educativos, que conciernen a todos los centros de la enseñanza pública y concertada de todos los niveles educativos no universitarios mediante dos fases, una primera de autoevaluación con la guía de se les proporciona a los centros y una segunda de evaluación externa (de dos o tres días) llevada a cabo por un equipo de evaluación formado por tres o cuatro evaluadores que pertenecen a categorías profesionales diferentes, directores de centros, inspectores de distintas categorías, jefes de la delegación de educación y representantes de la enseñanza concertada en privados concertados, soliendo ser el referente del equipo un inspector de educación.

Las primeras evaluaciones propiciadas por este “Consejo de Evaluación de la Escuela” en Francia (Dupuy, L y Geoffroy, G. 2023), empezaron en el curso 2020-21 por lo que se llevan cuatro campañas de evaluaciones de centros escolares. El objetivo es evaluar todos los centros a lo largo de cinco años, para luego, repetir el ciclo evaluativo.

➤ A nivel meso

Tal como indica Estefanía Lera (2023): “El centro educativo es el punto neurálgico del sistema educativo, ya que en él confluyen los distintos factores que afectan a la calidad de enseñanza. Por ello es importante destacar la necesidad de que los centros ocupen un lugar propio en la evaluación del sistema y su evaluación debe abordarse como un fin en sí mismo, considerándolo como una unidad global de funcionamiento y poniendo el énfasis en su mejora”.

⁹ <https://www.education.gouv.fr/conseil-d-evaluation-de-l-ecole-l-evaluation-des-etablissements-340814>

Al respecto, indica Fernández Enguita (2018) como “ya pasó el tiempo en que la innovación se desarrollaba en los niveles macro (la política educativa para todos) y micro (el profesor al frente de su aula), que ahora es el momento del nivel meso, cuyo centro de gravedad es el centro, con su proyecto educativo” y comenta al respecto “el aula convencional fue una solución para un mundo que ya no existe y es ya un problema para el que existe, y más aún para el que viene”. (p.13).

En relación con las propuestas de mejora en este nivel meso, suscribimos las recomendaciones del Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea de 12 de febrero de 2001 relativas a la cooperación europea en materia de evaluación de la calidad de la educación escolar, publicada en el diario oficial de las Comunidades Europeas el 1 de marzo de 2001, recomendando que los estados fomenten sistemas transparentes de evaluación (Estefanía 2021) con el fin de:

- Promover la autoevaluación de las escuelas como un método que permite a los centros escolares aprender y mejorar, asociando de manera equilibrada la autoevaluación y las evaluaciones externas.
- Desarrollar la evaluación externa con objeto de aportar un apoyo metodológico a la autoevaluación y disponer de una visión exterior de la escuela que fomente un proceso de mejora constante, cuidando de que ello no se limite a un mero control administrativo.
- Estimular y apoyar la participación de todos los interesados en la escuela (profesores, alumnos, dirección, padres, expertos), en el proceso de evaluación externa y de autoevaluación con el fin de fomentar una responsabilidad compartida con vistas a la mejora de los centros docentes.
- Difundir de forma eficaz ejemplos de buenas prácticas y nuevos instrumentos en el ámbito de la evaluación.
- Crear, a todos los niveles pertinentes, redes entre escuelas para apoyo mutuo y para dar impulso externo al proceso de evaluación.

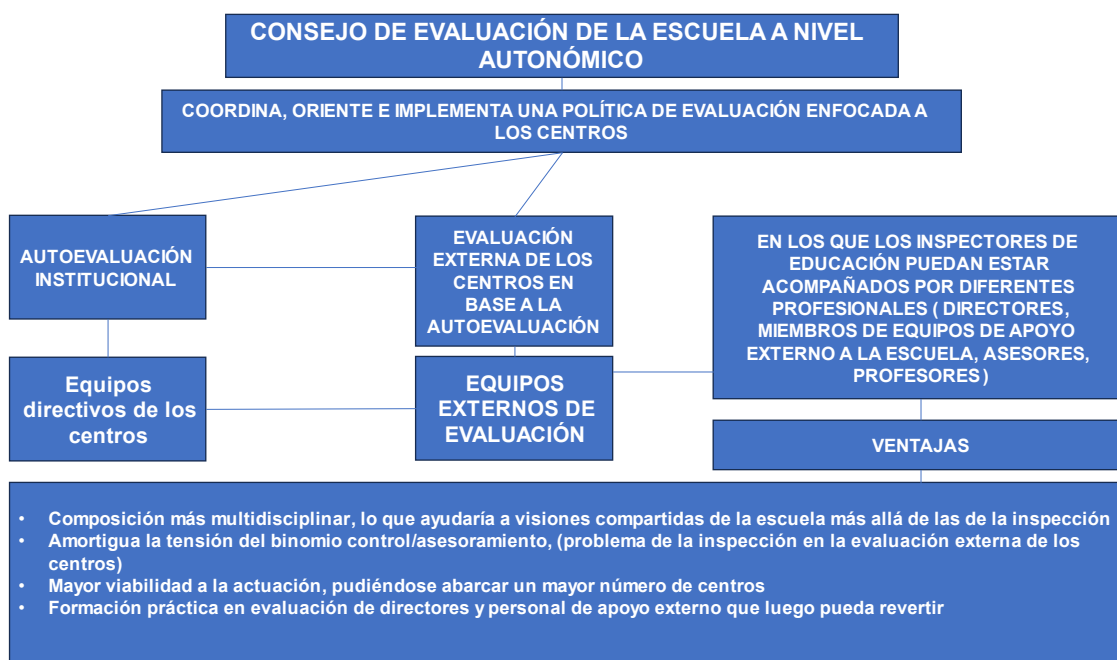
Lo anterior conlleva:

- Que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes como las Administraciones educativas autonómicas apuesten decididamente por la evaluación externa de los centros y la autoevaluación como estrategias fundamentales para mejorar la calidad y equidad de la enseñanza de todos los centros; tal como ocurre en algunos países europeos como en Francia (Dupuy, L. y Geoffray, G. 2023) y Portugal (Guerreiro, H, Barata, I, Duarte, L. 2023) donde la evaluación de centros es una de las líneas estratégicas, a nivel de país, para la mejora continua de la calidad y equidad y donde participa activamente la inspección educativa.
- Potenciar la autonomía de los centros lo que provocará una mayor corresponsabilidad de los diferentes sectores de la comunidad educativa y propiciará proyectos educativos compartidos y asumidos por todos.
- Potenciar un modelo de inspección educativa centrado en la evaluación y la mejora (Estefanía. 2021) en el marco de las nuevas necesidades de la sociedad, como del propio sistema educativo y de una mayor autonomía de los centros (Pérez Collera 2015).
- Potenciar la función evaluadora de la inspección en su función de “participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran”, especialmente en la que corresponde a los centros escolares, a la función directiva, a la función docente y a programas y servicios, a través del análisis de la organización, funcionamiento y resultados de los mismos.
- Propiciar modelos de dirección de los centros menos burocráticos y que lideren proyectos educativos de calidad con la participación de la comunidad educativa, lo que supone la necesaria evolución de un modelo de dirección, burocrático-administrativo basado en rutinas de documentos institucionales de carácter formal, a otro modelo basado en un liderazgo pedagógico y distribuido (Murillo 2006), que potencie la transformación hacia la mejora.

- La propuesta de la posible creación de un “Consejo de Evaluación de la Escuela” formulada en puntos anteriores de este artículo, conlleva la evaluación externa de los centros mediante equipos de evaluación externos en los que los inspectores de educación puedan estar acompañados de otros profesionales (directores de centros, personal de los equipos de apoyo externo a los centros, asesores, profesores). (figura V)

La composición de estos equipos conllevaría algunos beneficios que son importantes. Por una parte, sería una composición más multidisciplinar, lo que ayudaría a visiones compartidas de la escuela más allá de las de la inspección. En segundo lugar, ayudaría a amortiguar la tensión del binomio control/evaluación, que como indican (Luján y Puente 1996) es uno de los problemas con lo que se encuentra la inspección en la evaluación externa de los centros; en tercer lugar, daría una mayor viabilidad a la actuación, pudiéndose abarcar un mayor número de centros, y en cuarto y último lugar posibilitaría la formación práctica en evaluación de directores y personal de apoyo externo a los centros que redundaría a posteriori en los propios centros.

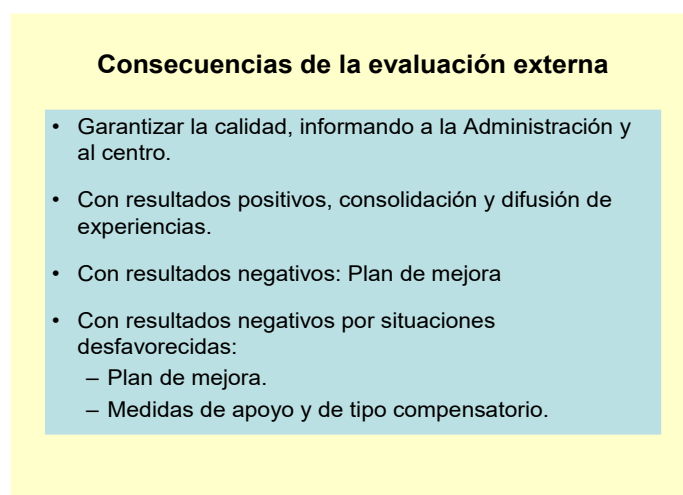
Figura V. Propuesta: “Consejo de evaluación de la Escuela a nivel autonómico”.
Equipos externos de evaluadores



Fuente: Elaboración propia.

- Tener en cuenta en la evaluación externa de los centros: el ¿por qué? y ¿para qué? se evalúa (figura VI). Se trata de garantizar ese puesto de calidad, allí donde estén escolarizados los alumnos, no para una clasificación ni un ranking de centros, sino para tomar medidas derivadas de la evaluación, y también sobre el contexto educativo, con especial referencia a la escolarización y admisión del alumnado tal como indica el (artículo 141 de la LOE) referido a los ámbitos de evaluación.

Figura VI. Consecuencias de la evaluación externa



Fuente: Elaboración propia

➤ A nivel micro

Tal como indicábamos en puntos anteriores, el profesorado es casi, el último eslabón del sistema educativo y el más importante de todos ellos. Es conveniente resaltar el nuevo papel que ocupa en una concepción diferente de la formación de los alumnos, más práctica y útil, más motivadora y contextualizada. (Estefanía 2017b), pasando de la simple transmisión de conocimientos a diseñar entornos, experiencias y trayectorias de aprendizaje (Fernández Enguita 2018)

La relación directa y continua del profesorado con el alumnado, la relación profesor-alumno tan importante para los procesos de enseñanza-aprendizaje hacen que el nivel micro del aula se convierta en uno de los escenarios clave de la calidad del sistema,

y casi podríamos decir el más importante de todos. En este sentido, podemos aludir al denominado efecto Pigmalión en la escuela que estudian Rosenthal, R y Jacobson, L. (1968). “los pronósticos que un educador tiene sobre sus alumnos se pueden convertir en realidad por el hecho de haberse formulado con anterioridad” y que se puede traducir en que “los alumnos responden a las expectativas que sus profesores tienen sobre ellos”.

Es sabida la dificultad que tiene el profesorado de ejercer satisfactoriamente su trabajo en el aula, si no tiene el respaldo y la colaboración del resto del equipo docente y es apoyado por la planificación, organización, funcionamiento del centro.

Por todo ello, hay que apoyar y poner el acento en el profesorado, desde el centro, desde la inspección educativa y desde la administración. Es necesario de que se potencie en los centros una cultura del aprendizaje, del trabajo colaborativo, de la responsabilidad, de la confianza y del reconocimiento, potenciando un ambiente que motive, reconozca y confíe en la labor educativa de los docentes y equipos directivos (López, Moirón y Estefanía 1996; Estefanía y López 2001).

4.- Conclusiones

Entendida la calidad del sistema educativo como un proceso de “construcción y de mejora continua” la evaluación del mismo cobra toda su importancia para poder tener información de los puntos débiles de su funcionamiento y hacer las propuestas de mejora correspondientes.

Entre los puntos débiles que se detectan en dicha evaluación está la falta de un modelo integrado que de visibilidad a todos los ámbitos y agentes, a la evaluación externa de los centros y a la autoevaluación institucional de los mismos. Se propone, entre otras medidas, y a modo del modelo Frances, la de reflexionar sobre la posible creación de un “Consejo de evaluación de la Escuela” como organismos adscrito al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, que coordine, oriente e impulse una política de evaluación del sistema que incida en la autoevaluación institucional y en la evaluación externa de los centros a través de equipos de

evaluadores externos en los que la inspección de educación pueda estar acompañada de otros profesionales.

Para que esta evaluación sea más pública y democrática, más transparente, más participada, más contextualiza con la realidad e incida más en la mejora hay que caminar hacia un modelo integrado de evaluación del sistema educativo que reconozca, visualice e incorpore la contribución que hacen los distintos agentes que participan en esa evaluación en los distintos ámbitos de los niveles macro (sistema), meso (centros) y micro (aulas) del sistema.

La contribución de la inspección educativa en este modelo integrado puede ser muy importante, pues además de participar en la evaluación de los centros, función directiva, profesorado, programas y servicios, tiene un relevante papel en la interconexión entre todas las partes que conforman el sistema.

Financiación

Sin financiación expresa.

Conflicto de Intereses

Ninguno.

Referencias bibliográficas

- Alcalá Ibáñez, M.L. (2016) ¿Debe ser la inspección impulsora de la innovación en los centros educativos? *Avances en Supervisión Educativa*, 26. <https://doi.org/10.23824/ase.v0i26.578>
- Cardona Andújar, J. (1992). La evaluación del centro educativo. Programa de formación del profesorado (1991/92). Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid.
- Casanova, M. A. (2015). El modelo de evaluación en una Ley de consenso. *Avances En Supervisión Educativa*, (23). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i23.22>
- Dupuy, L y Geoffray, G. (2023). Evaluación de centros y planes de mejora en Francia a partir de 2019. *Avances En Supervisión Educativa*, (40). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i40.827>
- Estefanía Lera, J.L y López Martínez (2001). Evaluación Interna del Centro y Calidad Educativa. Edit. CCS.
- Estefanía Lera, J.L y López Martínez (2003). Evaluación Externa del Centro y Calidad Educativa. Edit. CCS.
- Estefanía Lera, J.L. (2014). Retos de la Inspección ante los cambios en educación- *Revista Avances en Supervisión Educativa*, 22. <https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/68/67>
- Estefanía Lera, J.L. (2017a). La evaluación del aprendizaje del alumnado: tarea fundamental del profesorado. Papel de la Inspección. *Revista Supervisión* 21, 44.
- Estefanía Lera, J.L. (2017b). La Inspección ante la innovación educativa. *Revista Avances en Supervisión Educativa*, 27. <https://doi.org/10.23824/ase.v0i27.591>

- Estefanía Lera, J.L. (2021). Nuevo modelo de Inspección Educativa centrado en la evaluación y la mejora. *Avances En Supervisión Educativa*, (36). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i36.736>
- Estefanía Lera, J. L. (2023). Análisis normativo sobre evaluación de centros en España en relación con las funciones de la inspección educativa. *Avances En Supervisión Educativa*, (39). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i39.799>
- Fernández Enguita, M. (2018). Hacia la hiperaula. Cuadernos de Pedagogía, 487. <https://drive.google.com/file/d/1InR8XR1GBraEndMvKi9DyTEM3P2EJwRW/view>
- Guerreiro, H; Barata, I; Duarte, L. (2023). Una mirada sobre la evaluación externa de las escuelas en Portugal” *Avances En Supervisión Educativa*, (40). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i40.835>
- López Martínez, J; Moirón García, J.A.; Estefanía Lera, J.L (1996). Inspección y centros educativos. Editorial Escuela Española.
- Luján, J. y Puente, J. (1996). *Evaluación de centros docentes. El Plan Eva*. Ministerio de Educación y Ciencia. Madrid.
- Luján Castro, J. (2022). Participación de la inspección de educación en la evaluación del sistema educativo español. Colaboración en: *La inspección de educación desde el estado*. Elías Ramírez Aísa (coordinador). Educa Nova. Serie monográfica nº 3.
- Mestres, J. (1989). - Gestión y evaluación de centros escolares. - En *Apuntes de Educación Dirección y Administración*, nº 27. Madrid.
- Nevo, D. (1997). *Evaluación basada en el centro. Un diálogo para la mejora educativa*. Ediciones Mensajero. Universidad de Deusto. Instituto de Ciencias de la Educación. Bilbao. España.

Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia del Gobierno de España (coord.). España 2050: Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional de Largo Plazo. Madrid: Ministerio de la Presidencia. 2021.

Pérez Collera, A. (2015). La autonomía de los centros sitúa a la inspección educativa en un marco diferente. *Avances En Supervisión Educativa*, (15). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i15.494>

Román Carrasco, M y Murillo Torrecilla, F.J. (2010). Revista Iberoamericana de Educación: Cambio y Mejora Escolar. Septiembre-diciembre 2010

Rosenthal, R y L. Jacobson, L. (1968) *Pygmalion in the Classroom*, Nueva York, Holt, Rinehart and Winston

Secadura Navarro, T. (2011). El referente de la inspección educativa: el centro docente versus el sistema educativo. *Avances En Supervisión Educativa*, (15). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i15.485>

Tiana Ferrer, A. (2006). La evaluación de la calidad de la educación: conceptos, modelos e instrumentos. *Transatlántica de educación*, Nº. 1, págs. 19-30

Tiana Ferrer, A. (2016). La organización del sistema educativo en un marco federal. Análisis y propuestas. *Revista Riojana de Ciencias Sociales y Humanidades*. núm. 171, pp. (13-33)

Referencias normativas

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Texto consolidado el 27 de julio de 2022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE). <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3>

Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4764>